

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1267/14
Fontana, 24 de Febrero de 2014.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
FECHA	HORA
SALIDA	9:20hs
25 FEB 2014	
N° 13-14	DET. CM

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	716	Ingreso 25 FEB 2014
	Let. A	Hora 9:44
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La Actuación Simple N° 12/14 de fecha 21 de Febrero de 2014 S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación de Convenio de Ejecución de Obra entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación de Convenio de Ejecución de Obra entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fontana.

Que la Obra mencionada consiste en el Enripiado de la Avenida Marconi – Fontana.

Que cabe aclarar que el Proyecto de Obra se enviará oportunamente para su aprobación.

Que adjunta copia del Convenio suscripto.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 16/14, tratado y Aprobado por la totalidad de las partes en Sesión Extraordinaria N° 04/14 de fecha 24/02/14, según consta en Acta N° 04/14.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR RAZON de Convenio de Ejecución de Obra suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fontana.

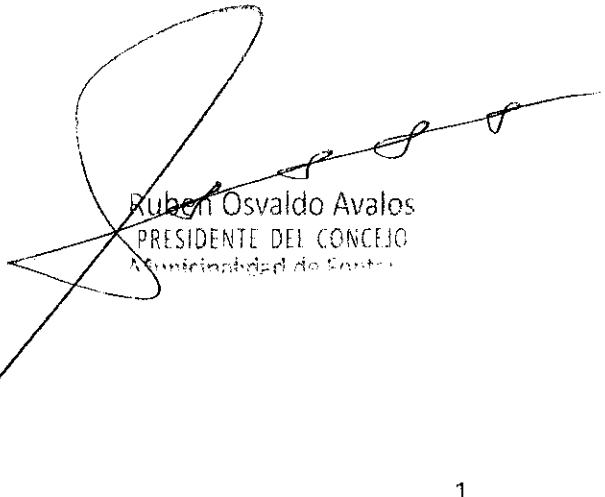
ARTÍCULO 2°) APROBAR en todas sus partes el Convenio referido anteriormente, el cual en copia pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

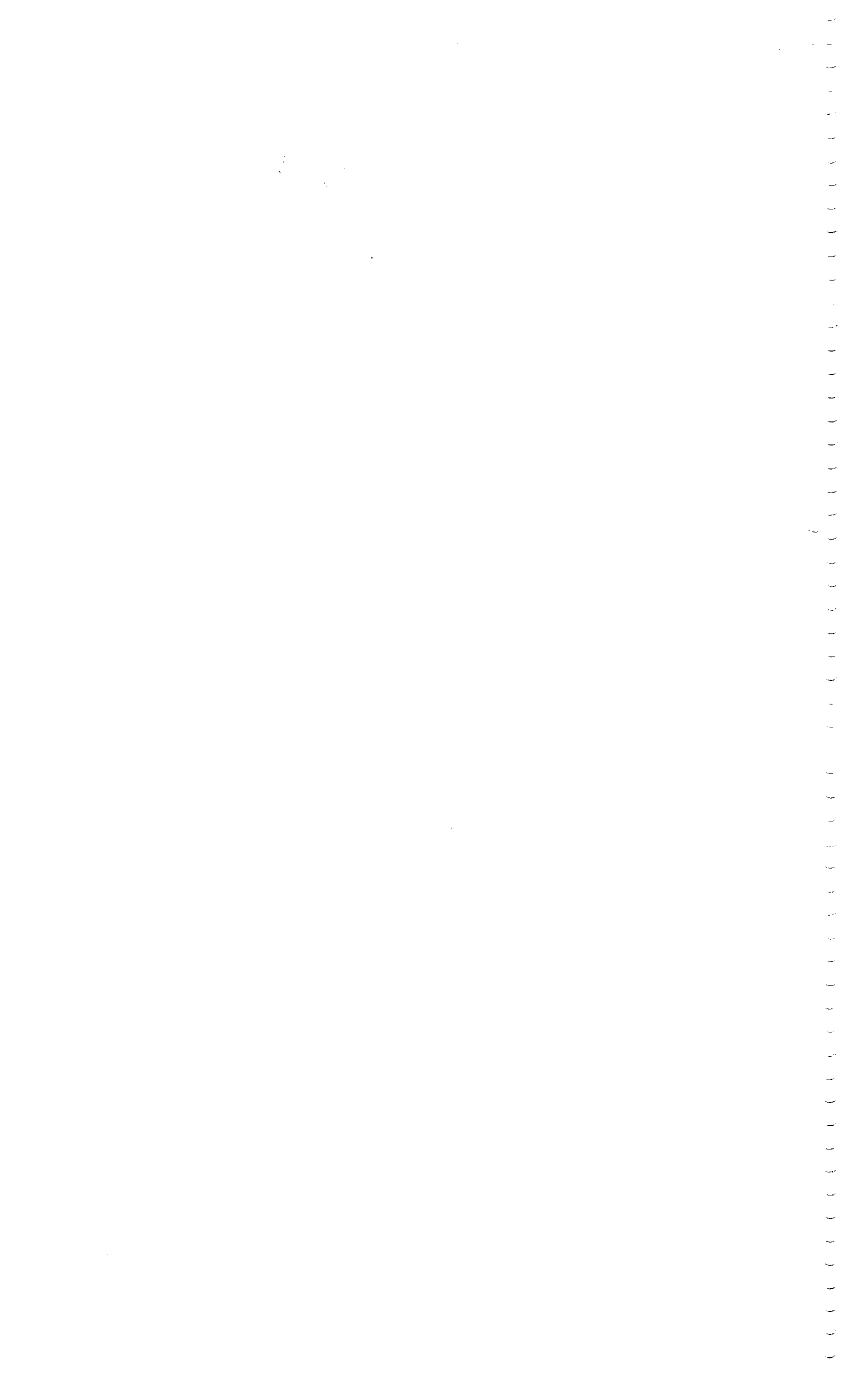
ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





**CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE
FONTANA**

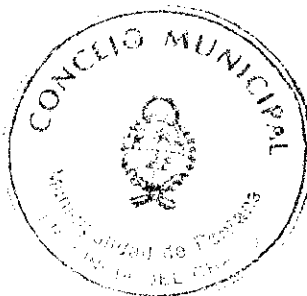
Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Señor Gobernador **Cr. Jorge Milton CAPITANICH**, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro **Ing. Omar Vicente JUDIS**, M.I. N° 12.331.654, en adelante "**EL MINISTERIO**", con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, y por la otra, La Municipalidad de la localidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, el Sr. **Antonio RODAS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA** de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

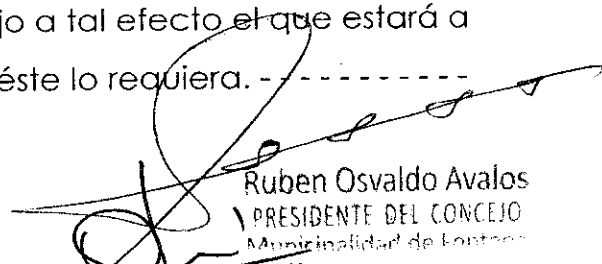
PRIMERA: El presente CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA se suscribe a los efectos de que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo la ejecución de la Obra denominada: "**ENRIPIADO AVENIDA MARCONI**" en la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco. -----

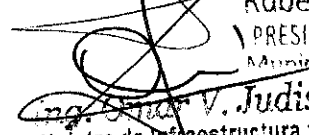
SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente Convenio el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos otorgará la Asistencia Financiera necesaria para la ejecución de la Obra: "**ENRIPIADO AVENIDA MARCONI**" en la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco. -

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la Obra: "**ENRIPIADO AVENIDA MARCONI**" en la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco, asumiendo la obligación de disponer de la maquinaria necesaria para la ejecución de dichos trabajos siendo ésta la única responsable del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de las obras y de los comprobantes respaldatorios de los gastos, manteniéndose en forma ordenada para lo cual deberá formarse un legajo a tal efecto el que estará a disposición del Organismo de contralor cuando éste lo requiera. -----


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Ing. Omar V. Judis
Ministro de Infraestructura y
Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHACO

CUARTA: El plazo establecido para la realización de la "OBRA" es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS a partir de la fecha del Acta de inicio de la misma. -----

QUINTA: La facultad de llevar a cabo las tareas de Inspección de la "OBRA" estará a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, comprometiéndose "LA MUNICIPALIDAD" a garantizar el ejercicio de dichas tareas las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que les fuera requerida. -----

SEXTA: La Asistencia Financiera para la ejecución de la Obra: "**ENRIPIADO AVENIDA MARCONI**" en la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco, a favor de "LA MUNICIPALIDAD" es por un monto de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.00)**. -----


SEPTIMA: EL MINISTERIO hará entrega de un anticipo financiero correspondiente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.00) del total del monto correspondiente a la ejecución de la Totalidad de la mencionada Obra. -----

OCTAVA: El anticipo financiero acordado en la cláusula anterior será abonado a los diez (10) días posteriores a la fecha de inicio de la Obra. -----

NOVENA: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior comprende las contempladas en el Decreto Nacional N° 206/09 y Decretos Provinciales N° 535/09 y 570/09 por lo que deberá ser imputada a la respectiva partida proveniente del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la naturaleza del gasto y en un todo conforme a la Resolución N° 0669/09. -----

DECIMA: Las Fojas de Medición deberán ser presentadas ante la Dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente de este Ministerio a los efectos de ser autorizados para su posterior pago, el que será realizado a través de la Dirección de Administración. -----




Ing. Juan J. Judis
Ministerio de Infraestructura
Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHACO

DECIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá depositar un monto equivalente al uno coma cuatro por ciento (1,4%) del monto del presente convenio, el que se efectivizará mensualmente en forma proporcional de acuerdo al importe de los certificados de obras. El mismo será depositado en la Dirección de Administración de este Ministerio y destinado a los gastos de la Repartición (Inspección) en la Obra. -----


DECIMA SEGUNDA: Para el caso de litigios, las partes se someten voluntariamente por este acto a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, renunciado a todo otro Fuero y Jurisdicción, incluso el Federal. -----

---En prueba y de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los Seis días del mes de septiembre del año 2013. -----



Ing. Omar V. Judic
Ministro de Infraestructura y
Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHACO

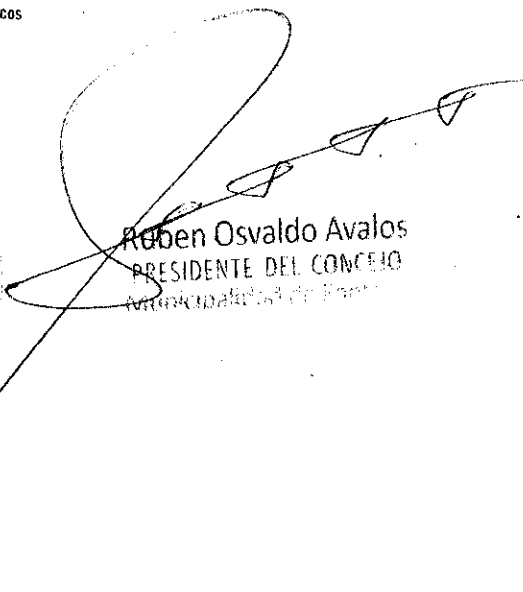
M. de I. y S. P.
Registro bajo el N° 9756
Fecha 10 OCT 2013



Dr. Raúl Alejandro Fernández
SECRETARIO GENERAL A/C
Ministerio Infraestructura y Serv. Públicos



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

1267

